1) Preguntas Generales

1. ¿En qué consiste el concurso IDeA?

La Subdirección de Investigación Aplicada de ANID a través del programa FONDEF, dispone de un instrumento de fomento a la investigación aplicada colaborativa denominado Investigación y Desarrollo en Acción, IDeA I+D. Este instrumento consiste en promover la vinculación entre universidades, centros de I+D y las empresas, así como también con el sector público y la sociedad civil.

IDeA I+D es un instrumento que apoya el cofinanciamiento de proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, para que desarrollen tecnologías que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

2. ¿Dónde podemos obtener más información u orientación que nos ayude a elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?

Los invitamos a leer las bases del concurso en https://www.anid.cl y a revisar la charla de difusión, que estará disponible en la misma página web. Para cada concurso también se preparan presentaciones informativas.
Para dudas, debe dirigirse a la plataforma de Ayuda de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo: https://ayuda.anid.cl/

3. ¿En qué idioma se escriben las propuestas que se postularán al concurso IDeA I+D?

Los proyectos pueden presentarse en dos idiomas: español o inglés. La postulación en inglés permitirá ampliar el rango de acceso a evaluadores.

4. En el caso que una postulación al concurso IDeA I+D sea sugerida para ser adjudicada y el investigador responsable (Director) cambie de institución: ¿Qué pasa con el proyecto? ¿El proyecto se traslada a la nueva institución?

Los proyectos postulados a los concursos IDeA I+D son institucionales, no personales, por lo tanto, si el Director de proyecto deja la institución beneficiaria (institución que se adjudicó el proyecto), el proyecto se queda en la institución y ésta debe velar por designar un nuevo Director para reemplazar al investigador que dejó la Institución.

5. ¿Cuál es la tasa de adjudicación?

De acuerdo con el último concurso IDeA I&D 2022 la tasa de adjudicación de proyectos temáticos adjudicados sobre temáticos postulados es de 30%. En cuanto a la tasa de adjudicación de los proyectos genéricos, es de aproximadamente un 32%. La tasa de adjudicación de los proyectos adjudicados del último concurso I+D sobre los proyectos bien evaluados es de 96% para genéricos y temáticos..

6. ¿Qué experiencia tienen con los aportes las entidades públicas?, ¿Son en general no incrementales?

En las entidades públicas beneficiarias se ven aportes incrementales y no incrementales, dependiendo del tipo de proyecto si es precompetitivo o de interés público.

7. ¿Para cumplir el nivel TRL2 se pueden utilizar resultados logrados por otros estudios y equipos o deben ser resultados propios?

Pueden usarse como resultados previos los propios o de uso público. Se pueden incorporar en este punto información técnica, páginas web y/o subir anexos que expliquen y demuestren el nivel de avance requerido, considerando un análisis actualizado de publicaciones, patentes u otros registros de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.
Si los resultados son de otros equipos y no son públicos, deberá contar con la autorización respectiva para el uso de ellos.

8. ¿Los resultados previos que se exigen en la postulación deben ser propios, o se pueden utilizar antecedentes ya publicados por otros investigadores?

Pueden ser propios y se pueden utilizar antecedentes ya publicados por otros investigadores a nivel nacional o internacional. Si existe protección como por ejemplo patentes, deberá contar con la autorización respectiva para el uso de ellos.

9. ¿Los resultados previos deben ser del equipo de investigación? O, ¿pueden ser de otros/as investigadores/as?

No necesariamente los resultados previos son del equipo de investigación. Estos resultados podrán ser de dominio público o protegidos. En caso de usar resultados de investigación y desarrollo que estén protegidos por propiedad intelectual u otro mecanismo, la beneficiaria deberá tomar todos los resguardos necesarios para utilizarlos durante la ejecución del proyecto. Los desarrollos tecnológicos previos mínimos deben tener un nivel de madurez tecnológica equivalente a TRL 2.

10. ¿Qué elementos sirven para demostrar en que TRL se encuentra el proyecto?

Todo lo que consideren necesario. No deben sentirse limitados con el espacio del formulario. Esta información para demostrar el TRL puede venir además en anexos donde puedan explayarse. Mientras más antecedentes se entreguen más claridad tendrán los evaluadores del proyecto del nivel de desarrollo actual que tiene. Pueden anexar imágenes videos etc.

11. ¿Se puede postular a una segunda etapa de un proyecto Fondef que está finalizando y que tuvo buenos resultados?

Entendiendo que la postulación a este concurso fuese una segunda etapa, si se puede postular. Hay que hacer un alcance, el TRL de entrada mínimo es 2. Es importante recalcar que el proyecto debe tener un componente científico e hipótesis que probar y objetivos que abordar. También se espera que el proyecto avance en los TRL. Si se presenta con un TRL 4 entonces se esperaría que finalizara con un TRL 5 o un TRL 6.

12. ¿Dónde encuentro las definiciones de los niveles TLR, que se usaran para la evaluación de los resultados preliminares?

Se encuentran en las bases concursables en el Anexo 2: Nivel de Madurez de la Tecnología. Ahí se encuentran las definiciones de los TRL. Se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas en un entorno real.

13. ¿Cuántos proyectos esperan financiar?

Este es un presupuesto para el año 2023. Está en etapa de discusión y no se ha definido el presupuesto del próximo año. No se puede en la actualidad dar una cifra pero si vamos a tener recurso diferenciados para proyectos genéricos y proyectos temáticos.

14. La propuesta, ¿puede ser redactada en español o en inglés?, Y, según las bases,¿hay que entregar todos los documentos en el mismo idioma?. En el caso que tengas una carta de colaboración (opcional) de una institución o investigador extranjero -y por lo tanto en inglés- ¿hay que escribir toda la propuesta en inglés?

El proyecto puede ser redactado en español o en inglés. Si un proyecto tiene asociados extranjeros, lo lógico que las cartas sean redactadas en idioma inglés. Si la propuesta se escribe en inglés dado que el investigador que reside en Chile domina mejor este idioma, las cartas podrían venir en idioma español, por ejemplo.

15. En caso de escribir la postulación en inglés, ¿absolutamente toda la documentación entregada debe estar en inglés? Esto incluye cosas como títulos universitarios, documentación relacionada a la constitución de las entidades beneficiarias, y otros documentos administrativos.

Si se escribe la postulación en idioma inglés, no se solicita que toda la documentación sea en ese idioma. El idioma del proyecto tiene que ver con aumentar el espectro de evaluadores. La globalización hace que hay muchos investigadores extranjeros que viven en el país y que les facilita escribir un proyecto en idioma inglés.

16. ¿Cuántos proyectos pueden presentar cada institución?

No hay límites en cuanto al número de proyectos que postule una Institución. Incluso a nivel de personas. Lo que, si se restringe a nivel de adjudicación, es que el mismo equipo de investigación considerando al Director y Director Alterno se adjudiquen un solo proyecto del concurso. Esto último se verifica en el proceso de adjudicación.

17. Los resultados previos, en ciencias sociales, ¿puede ser evidencia empírica del efecto de un tipo de servicio/intervención - educativa, por ejemplo - en la población objetivo?

Si puede ser, el TRL 2 ya es un paso más concreto no es solamente una propuesta teórica. Se va a preparar ejemplos más concretos para la charla de la línea de la convocatoria de Transformaciones sociales.

18. En el caso de las líneas de transformaciones sociales, ¿qué resultados previos pueden evidenciar? (Ejemplo, una comunidad de aprendizaje en funcionamiento).

Puede ser una experiencia que se haya ejecutado por un grupo pequeño de personas en planteamiento de una metodología estructurada en el marco de una propuesta de intervención. Una metodología que ya se aplicó en otro país y que viene con otra validación y que al llegar acá habría que acomodarla a la situación real y bajarle el TRL para efectos prácticos.

19. Durante el 2023 y en adelante las dos convocatorias de FONDEF (I+D e IT) ¿tendrán las mismas fechas de apertura?

Para efectos prácticos se cambiarán las fechas de apertura de concursos y se espera que para el año 2023 mantengamos esas mismas fechas, ese sería el objetivo.

2) Bases del Concurso

1. ¿En esta convocatoria se distinguen proyectos de Interés Público y Precompetitivos?

Se podrán postular a este concurso dos tipos de proyectos: i) proyectos de I&D precompetitivos y ii) proyectos de I&D de interés público.

Las condiciones de los aportes de las entidades participantes serán las mismas para ambos tipos de proyecto, es decir, 30% de aporte de las beneficiarias y 15% aporte de asociadas.

2. ¿Es obligatorio postular al monto máximo del subsidio del concurso IDeA I+D (200 millones de pesos)?

Como se indica en las bases, este es el límite máximo del subsidio, por lo tanto, pueden postular por un monto menor.

3. ¿Es obligatorio que la duración del proyecto sea de 24 meses?

Como se indica en las bases, este es el máximo de tiempo de ejecución, por lo tanto, pueden postular con un plazo menor.

4. ¿Una postulación puede incluir el desarrollo de un producto tecnológico?

Siempre que el producto tecnológico posea novedad y su desarrollo requiera de un proceso claro de investigación científica. Los resultados esperados para este concurso son productos, procesos o servicios que, con el desarrollo de la investigación, permita desarrollar productos, servicios o procesos que tengan el potencial de ser transferidos y/o escalados.

5. ¿Debo seleccionar una línea de financiamiento donde postular el proyecto?

Sí. Debe seleccionar una de las dos líneas de financiamiento: Línea de proyectos genéricos o línea de proyectos temáticos.

Los proyectos genéricos pueden ser de un sector específico o multisectorial. Entre los sectores de mayor relevancia figuran: Alimentos, Agropecuario, Forestal, Manufactura, Construcción e Infraestructura, Minería, Energía, Agua y Sector Sanitario, Pesca y Acuicultura, TIC, Educación, Salud, Turismo, Logística y Transporte, Comercio, Servicios Financieros, e Industria Creativa.

Las líneas de financiamiento temáticas para este concurso son las siguientes:
Crisis climática y seguridad hídrica.
Hidrogeno verde, energías renovables y electromovilidad.

Desarrollo tecnológico aeroespacial y para los observatorios astronómicos.
Transformaciones sociales y culturales para un nuevo modelo de desarrollo.

Al momento de postular, se deberá indicar la línea de financiamiento a la cual está optando: genérico o temático.

6. ¿Puedo postular el mismo proyecto a la línea de financiamiento del concurso IDeA I&D genérico y a una línea temática de financiamiento, de forma simultánea? ¿Se evalúa dos veces?

No, debe postular sólo a una línea financiamiento. Cuando el proyecto está duplicado en su postulación, como proyecto IDeA I+D genérico y temático, se evalúa sólo un proyecto.

7. ¿Cómo puedo saber si el proyecto postulado es pertinente a la línea de financiamiento del concurso IDeA I+D genérico o temática?

Esto depende de la naturaleza del proyecto. El postulante debe analizar si el problema identificado se enmarca dentro del contexto de cada línea temática descrita, y si la solución propuesta es pertinente en las líneas específicas de desarrollo tecnológico estipuladas en el Anexo N°3 de las Bases del Concurso.

Durante el proceso de evaluación, ANID se reserva el derecho de transferir, a sugerencia de los paneles de expertos(as), proyectos presentados al concurso IDeA I+D en sus Líneas Temáticas al panel de evaluación de la Línea Genérica, y viceversa, si se estima y justifica que el enfoque del proyecto así lo amerita.

8. ¿Mi proyecto puede ser clasificado en dos líneas temáticas de financiamiento, cual debería elegir?

Se debe elegir aquella línea de financiamiento cuyos objetivos sean más cercanos al problema y solución que serán abordados por el proyecto.
El postulante debe definir con su equipo de trabajo en qué línea va a enmarcar su proyecto de acuerdo con la cercanía de la solución que establezca en su investigación.
Para ello, se deben revisar detalladamente los anexos de las bases de este concurso, que hacen referencia específica a cada línea temática.

9. ¿Un proyecto puede cambiar de línea de financiamiento por ejemplo desde temático a genérico?

Si, puede existir un cambio de línea de financiamiento o de línea temática, en función de la evaluación que efectúa el panel de evaluadores, por ejemplo, enviando un proyecto clasificado previamente como temático a un genérico.

10. ¿A qué se refieren los resultados previos?

El proyecto debe tener como resultado previo al menos un concepto tecnológico formulado, definido como TRL 2, de acuerdo al anexo 2 de las bases, donde se define el nivel de madurez de la tecnología.

11. ¿A qué se refiere con una hipótesis científica de aplicación?

En las bases 2023 no se señala el concepto "hipótesis científica de aplicación ". Sin embargo, se puede señalar que la hipótesis científica requiere ser validada. La hipótesis debe tener coherencia con el objetivo general, específicos y metodología. Es un supuesto que pretende demostrar a través de una investigación científica la factibilidad de aplicación del producto, proceso o servicio propuesto, para avanzar hacia la validación a través de un prototipo, en un plazo máximo de dos años.

12. ¿A qué se le llama prototipo a pequeña escala?

En las bases 2023 no se señala el concepto "prototipo a pequeña escala ". Sin embargo, se puede señalar que cualquier tipo de máquina en pruebas, o un objeto diseñado para una demostración de cualquier tipo. Para efectos de este concurso se esperan prototipos de productos, servicios o procesos con una tecnología validada en laboratorio o en un entorno relevante, los cuales equivalen a un TRL4 a TRL5.

13. ¿Pueden postular a este concurso, líneas de investigación que hayan sido financiadas por FONDEF en concursos previos como regional e IDeA en dos etapas?

Sí, pueden postular, siempre y cuando representen resultados previos para el proyecto presentado a esta convocatoria y el nivel de desarrollo previo alcanzado sea como mínimo un equivalente a TRL 2, de modo que con el desarrollo de la propuesta se busque alcanzar la validación a través de un prototipo a un nivel de TRL4.

14. ¿Cómo define FONDEF los aportes a los proyectos?

Los aportes se definen en Incremental o no Incremental
APORTES INCREMENTALES. Se entiende por los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.
APORTES NO INCREMENTALES. Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto.

15. ¿Se debe incluir el certificado de recepción del proyecto emitido por los comités de ética/bioética respectivos?

No. En este concurso se eliminó esa condición de admisibilidad de los proyectos. En caso de que el proyecto sea adjudicado, se solicitará el certificado correspondiente, según sea la naturaleza del proyecto.

16. ¿Los centros basales pueden participar en la convocatoria?

No hay problema que un centro basal participe en la convocatoria de Idea 2023. Sin embargo, aparte de ser sin fines de lucro, debe tratarse de una "Entidad elegible". En caso contrario debe pasar por el proceso de elegibilidad, enviando la ANID la documentación requerida de acuerdo con lo solicitado en las bases.

17. ¿Un equipo puede presentar proyectos en el genérico y temático en forma simultánea?

Si. Sin embargo, no pueden ir los mismos Directores y Directores Alternos en dichos proyectos, inclusive si alternan dichos roles. Si ambos proyectos estuvieran calificados para adjudicar, se adjudicaría el proyecto que tuviera mejor nota global.

18. ¿Qué contempla un proyecto en TRL2?, ¿Hay que postular una idea que ya está desarrollada a un nivel TRL-2?

El nivel de madurez de la tecnología TRL 2 consiste en un proyecto con una idea consolidada, con bases, antecedentes y resultados. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen la aplicación. Es el paso previo al prototipo. En esta fase pueden empezar a formular eventuales aplicaciones de las tecnologías. El TRL-2 es el mínimo nivel de entrada.

19. ¿Se puede trabajar sobre un prototipo patentado a escala de laboratorio?

Sí, es factible comenzar con un prototipo a escala laboratorio ya que la condición mínima de entrada es un TRL2. Debe tener cuidado sobre quiénes son los dueños de la patente en función de la autorización para poder trabajar con ella.

20. ¿Pueden dar un ejemplo de lo que se considera como tecnologías de menor complejidad?

En las bases 2023 no se señala el concepto "tecnologías de menor complejidad". Sin embargo, se puede señalar que las tecnologías de menor complejidad sería el desarrollo de Plataformas y software. Estas tienen velocidad de desarrollo mayor, en comparación con un proyecto de mayor

complejidad como pueden ser el desarrollo de vacunas para animales o seres humanos.

21. ¿Hay algún problema si hay datos publicados asociados a la tecnología?

Se puede utilizar, pero se debe tener cuidado con el desarrollo y posterior modelo de negocios, ya que puede afectar la novedad y la posibilidad de patentamiento y si eso se requiere para un posterior desarrollo, afecta el proyecto y su evaluación.

22. ¿Qué se entiende un prototipo de baja resolución?

En las bases 2023 no se señala el concepto "prototipo de baja resolución ". Sin embargo, se puede señalar que se refiere a un prototipo que está en una escala pequeña, muy rudimentario. Responde a la prueba de concepto, pero está demostrado en un nivel de validación acotado.

23. ¿El financiamiento también considera la participación de expertos internacionales, que pueda cubrir ya sea contratación de servicios o viajes/estadía en Chile? ¿Todos los profesionales que participaran en el proyecto deben estar registrados en ANID?

El financiamiento si puede considerar la participación de expertos internacionales. La contratación es a personas y no a las instituciones internacionales, dado que estas no pueden recibir financiamiento de ANID. Los profesionales que participan en un determinado proyecto pueden registrarse en la planilla de costos del proyecto postulado.

24. ¿Se puede postular a este fondo mientras se esté desarrollando otro? Por ejemplo, como investigadora responsable de Fondecyt Iniciación, ¿se puede postular al FONDEF IDEA I+D?

Sí, se puede postular, no es excluyente ser investigador Fondecyt con la postulación a FONDEF IDeA. Solo debe considerar la dedicación de horas mensuales destinadas al proyecto de acuerdo con lo establecido en las bases.

25. ¿Se pueden considerar aportes valorizados en infraestructura y equipos?, ¿por ejemplo, uso de laboratorios y equipamiento asociado, para determinado análisis pertinente al proyecto?

Si. Estos serían aportes no incrementales, que consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias puestos a disposición del proyecto.

26. Si se deben instalar equipamiento en las dependencias de una de las entidades asociadas, ¿este pasa a ser propiedad de esta?

No, el equipamiento comprado con subsidio ANID una vez finalizado el proyecto es propiedad de la entidad beneficiaria que adquirió dicho equipamiento. De hecho, para instalar equipo en la entidad asociada adquirido con fondos ANID se debe justificar en una solicitud de autorización a la ANID.

3) Entidades Beneficiarias

1. ¿Qué es una entidad beneficiaria?

Es la institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una institución beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias secundarias que participen en el proyecto.

2. ¿Qué es una beneficiaria principal?

Es la entidad elegible que postula el proyecto y tiene un rol de liderazgo en la ejecución del proyecto, asumiendo la coordinación y una participación sustantiva en la ejecución de los recursos.

3. ¿Qué es una beneficiaria secundaria?

Son entidades elegibles que complementan las capacidades de la beneficiaria principal para la correcta ejecución del proyecto. Cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio solicitado a ANID por el proyecto.

4. ¿Qué entidades son elegibles para recibir financiamiento Fondef?

Cualquier persona jurídica nacional sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. Las entidades elegibles están publicadas en el sitio web https://www.anid.cl. Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo los documentos solicitados en las bases del concurso IDeA I+D. La documentación deberá enviarse en un plazo máximo de 30 días corridos previo al cierre del concurso.

5. ¿Puede postular una universidad extranjera como beneficiaria de los fondos del concurso IDeA I+D?

No, este fondo sólo financia postulaciones de personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, tales como: Universidades, Institutos Tecnológicos, Fundaciones, Corporaciones, entre otras.

6. ¿Puede postular un proyecto con más de una beneficiaria?

Sí, puede. Cada beneficiaria, deberá enviar la carta de compromiso firmada por el respectivo representante legal y comprometer aportes. En el caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.

7. ¿Cuál es el aporte mínimo de la(s) beneficiaria(s) al proyecto?

En el concurso IDeA 2023 se exige un aporte mínimo del 30% del monto solicitado a ANID, los cuales pueden ser del tipo incremental o no incremental. En caso de existir más de una beneficiaria, la suma de todos los aportes de las beneficiarias debe cumplir con este requisito mínimo.

8. ¿Es posible cargar al presupuesto solicitado a FONDEF los costos asociados a finiquitos, vacaciones y colaciones del personal contratado para la ejecución del proyecto?

No es posible cargar a presupuesto del subsidio los costos correspondientes a finiquitos y vacaciones ya que estos son por cuenta de la beneficiaria. Es posible el pago de leyes sociales (Cotizaciones de salud y fondo de pensiones) al personal que haya sido contratado por código del trabajo para la ejecución del proyecto.

Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato

9. ¿Es estrictamente necesario que el representante legal firme la carta de compromiso? ¿Hasta qué nivel de decisión en la empresa se podría considerar?

Es necesario que las cartas sean firmadas por la o las personas que puedan comprometer recursos o aportes por parte de la institución. Es decir, quienes tengan la atribución legal para comprometer recursos.

10. ¿Tiene que haber un contrato o convenio firmado ente las beneficiarias y las asociadas antes de la postulación? o ¿durante el proyecto?

Se exige en la postulación al momento de comprometer una entidad asociada una carta de compromiso firmado por un representante que tenga la capacidad de disponer recursos de dicha asociada. Una vez adjudicado, existe un plazo para la firma del convenio con la entidad asociada.

11. ¿El monto de aporte de cada beneficiaria del 30% es sobre el 20% solicitado a ANID por cada una?, ¿existe un mínimo de aporte de cada una de las beneficiarias asociadas? o ¿solo el global sumar el 30%?

En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID por el proyecto.

El financiamiento de ANID estará condicionado a un cofinanciamiento mínimo de un 30% del subsidio solicitado como aporte de la(s) beneficiaria(s) y a un 15% del subsidio solicitado como aporte de las entidades asociadas. No existe un requisito de aporte mínimo de las entidades beneficiarias secundarias.

12. En el caso que hubiera 3 Universidades y un laboratorio farmacéutico, y asumiendo que mi empleador seria la entidad beneficiaria, ¿pero las Universidades y el laboratorio, donde entrarían? ¿Además, Pueden participar como asociadas Universidades extranjeras?

En muy pocos casos las Universidades participan como asociadas dado que tiene otro ámbito de acción. Los asociados normalmente son los que se encargan del negocio y masificación futura de los resultados. En este caso, se entendería que la Universidad extranjera participara como entidad colaboradora y no actuando como asociada. En resumen, las Universidades nacionales deberían ser beneficiarias y el laboratorio participar como entidad asociada. Por lo tanto, para este caso estaría faltando otra entidad asociada para cumplir con lo solicitado en las bases.

13. ¿La beneficiaria podría ser socia de alguna de las empresas asociadas?

La restricción aplica a personas, tal como el Director y Director Alterno del proyecto, que no debiesen tener relación con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto.

14. ¿Es posible para una empresa, postular como beneficiaria con una universidad como asociada?

No es posible. Las beneficiarias tienen que ser entidades sin fines de lucro que realicen investigación y que tengan en sus estatutos la actividad de investigación y desarrollo. Las empresas en general tienen fines de lucro, por lo tanto, participan como entidades asociadas de los proyectos y no como beneficiarias.

15. ¿Un Instituto Milenio califica para postular como institución beneficiaria? O, ¿se necesita hacer algún trámite adicional para ser elegible?

Si califica, pero hay que hacer el trámite de hacerse elegibles y los requisitos para la elegibilidad de un beneficiario están claramente especificados en las Bases del concurso.

16. Somos una razón social SPA que ha adjudicado proyectos a la línea startup ciencia. ¿Nuestra empresa es elegible para presentar proyectos a esta línea de proyectos?

Las beneficiarias tienen que ser entidades sin fines de lucro que realicen investigación aplicada, por lo tanto, las empresas, en general participan como entidades asociadas de los proyectos.

17. Una universidad extranjera, ¿puede ser beneficiaria secundaria?

No puede ser beneficiaria una entidad extranjera en este caso una Universidad. Las entidades beneficiarias deben ser nacionales, sin fines de lucro y que realicen actividades científico-tecnológicas. La Universidad extranjera puede venir en calidad de asociada, si fuese pertinente.

18. ¿Los socios son las beneficiarias?. ¿Cuál es la diferencia entre asociadas y beneficiarias?

Las entidades beneficiaras son las responsables ante la ANID de la ejecución técnica y financiera del proyecto y que reciben el subsidio. Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, complementan todas las capacidades y aportan al proyecto con recursos. Se espera que vengan en distintas formas; en una figura sea la receptora de los resultados que se generan. Es la que está interesada en la solución tanto en una mirada privada o pública. Esta se apropia de los resultados y se hace cargo de los productos o servicios. También puede estar la figura de aportara las beneficiarias en capacidades, por ejemplo, en infraestructura donde se hagan los pilotajes.

19. ¿Por qué dice que las entidades beneficiarias deben aportar al menos un 20% del subsidio y después, que el aporte de beneficiarias debe ser mínimo del 30%?

Las beneficiarias deben cofinancian el proyecto en un 30% como mínimo del monto del subsidio solicitado. Puede ser un aporte incremental o no incremental. Lo importante que la suma de los aportes debe dar un 30 por ciento. Un proyecto en caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado. Por lo tanto, una cosa es el subsidio que reciben las beneficiarias y lo otro es lo que aportan.

20. ¿La bonificación de inclusión es solo para el cargo de directora? O, ¿para directora alterna, también?

La bonificación es solo para el cargo de Directora de Proyecto.

21. Respecto de los aportes de las Instituciones Beneficiarias, ¿hay algún porcentaje mínimo para los aportes incrementales?

No, las beneficiarias pueden aportar aportes incrementales o no incrementales. Incluso pueden ser solamente aportes no incrementales. No hay un aporte mínimo para aporte incremental.

22. ¿Una universidad privada no puede ser entidad beneficiaria?

Si puede ser, solamente debe hacerse elegible si no está en el listado de Instituciones elegibles. Deben tener calidad jurídica y realizar actividades de investigación. Estas condiciones por lo general la cumplen las Universidades privadas.

4) Entidades Asociadas

1. ¿Cuántas asociadas debe tener un proyecto?

Se exige un mínimo de una y un máximo de tres entidades asociadas por proyecto, cuya participación será avalada por la carta de compromiso firmada en formato ANID.

2. ¿Cuál es el aporte mínimo de las asociadas y de qué tipo?

Se exige un aporte mínimo del 15% del monto solicitado a ANID. La suma de todos los aportes de las asociadas debe cumplir con este requisito mínimo. Estos aportes pueden ser del tipo incremental o no incremental.

3. Tengo dos asociadas, pero sólo una realizará aportes. ¿Es posible?

No, todas las entidades asociadas deberán participar del cofinanciamiento del proyecto, para en su conjunto sumar a lo menos un aporte del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID. Pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental.

4. ¿Las empresas o entidades participantes en el proyecto deben tener un tiempo mínimo de funcionamiento (antigüedad)?

No hay restricción al respecto, pero se evaluará la pertinencia y la capacidad de las entidades asociadas para llevar a cabo las actividades en las que participarán, así como para asumir la producción, comercialización o masificación del producto o servicio que derivará de la investigación.

5. ¿Puede ser parte del equipo del proyecto una persona vinculada a la entidad asociada?

Sí, puede participar. Sin embargo, en caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades asociadas que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de Director o Director Alterno del proyecto. Asimismo, las personas de la entidad asociada no podrán recibir subsidio de ANID. Todos los gastos asociados a su participación deberán ser considerados aporte de la entidad asociada al proyecto.

6. ¿Existe la posibilidad de emitir la carta de compromiso en idioma inglés, para el caso de una entidad asociada situada en un país de habla inglesa?

Sí, todos los formularios se encuentran en español e inglés.

7. **Con respecto de las formas disponibles para colaboración internacional. ¿Es posible pagar honorarios a extranjeros, en particular, financiar estudiantes, ya sea mientras están en su país, así como en algunos viajes a Chile?**

   Sí, es posible pagar honorarios a extranjeros siempre y cuando estos no correspondan a una entidad asociada al proyecto. La colaboración internacional se refiere más bien a la contratación de expertos en alguna línea específica del proyecto, o la capacitación de personal del proyecto en el extranjero.

8. **¿Las entidades asociadas pueden ser personas naturales que tributen en primera categoría, o existen problemas con ese tipo de empresas?**

   Las bases no tienen restricción para la participación como entidades asociadas a personas naturales que tributen en primera categoría.

9. **¿Las entidades asociadas: ¿pueden realizar gastos con cargo a subsidio FONDEF? ¿Es posible costear pasajes, viáticos y remuneraciones de personal de las entidades asociadas con el subsidio FONDEF?**

   En ningún caso las entidades asociadas pueden recibir o hacer uso del subsidio FONDEF.

10. **¿Las entidades asociadas pueden ser extranjeras?**

    Sí, las entidades asociadas pueden ser entidades extranjeras o transnacionales.

11. **¿Las asociadas deben ser admisibles por la ANID? ¿Deben pasar por algún filtro? ¿Están dentro de algún listado?**

    Las entidades asociadas no requieren admisibilidad. Sin embargo, deben identificarse en forma correcta y completa. FONDEF no realiza un filtro a las entidades asociadas.

12. **Los aportes de las entidades asociadas ¿pueden ser monetarios o también, a través de servicios o recursos de diferente índole, equivalentes en su valorización al % del aporte requerido? Es decir, ¿no incremental?**

    Los aportes de las asociadas pueden ser incrementales o no incrementales, así como también una mezcla de ellos. Lo importante es que todas deban aportar en alguna medida a la suma del porcentaje requerido.

13. **Si por ejemplo hay una municipalidad que quiere participar de un proyecto educativo haciendo aportes a través de HH de profesores, administrativos, etc., pero ella no va a ser la encargada de la**

transferencia tecnológica ni del escalamiento. ¿No podría ser entonces una entidad asociada, aunque aporte con RRHH (no incremental) ?, ¿tendría que ser colaboradora solamente?

Los proyectos deberán incorporar la participación de un mínimo de una y máximo de tres entidades asociadas, que otorguen pertinencia a la propuesta, contribuyan a una adecuada ejecución de los proyectos y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados. Al menos una de las entidades asociadas debería estar a cargo de asegurar la transferencia tecnológica. También, una municipalidad podría venir como entidad colaboradora y no será exigible aportes en ese caso.

14. **En el caso de tecnologías que puedan aportar al sector público, ¿cómo se puede coordinar una entidad "asociada" con algún organismo del estado? ¿Pueden aportar financiamiento al proyecto?**

El nivel del asociado dentro del ámbito público puede ser muy variado y depende de la investigación y de los resultados propuestos. Se debe pensar que la entidad asociada se hará cargo de los resultados, como por ejemplo de la mantención de un servicio en el tiempo, de su aplicación, entre otros.

15. **En el caso de las entidades asociadas ¿ambas deben sumar como mínimo el 15% o cada una debe aportar como mínimo el 15 %?**

Todas las entidades asociadas deberán participar del cofinanciamiento del proyecto, para en su conjunto sumar a lo menos un aporte del 15% del monto solicitado como subsidio a ANID, pudiendo ser un aporte tanto incremental como no incremental. Ambas deben aportar financiamiento.

16. **¿Los proyectos de Interés Público, se espera que deban tener un asociado pertinente que actué como mandante?**

Sí, es lo esperado para este tipo de proyectos. Sin embargo, a nivel de concurso IDeA 2023, no se requiere. Solo se solicita indicar si es un proyecto de precompetitivo o de interés público.

17. **¿Con respecto al aporte de las organizaciones asociadas, estos aportes pueden ser consideradas dentro de la ley I+D?**

Si son empresas, podrían acogerse a la Ley de incentivo tributario a la Investigación y Desarrollo (I+D) que permite a las empresas acceder a un beneficio dirigido a los contribuyentes de primera categoría, según la ley sobre impuesto a la renta, que declaren su renta efectiva mediante contabilidad completa.
Las actividades de I+D deben estar certificadas por Corfo, respecto a los gastos realizados directamente (con sus propias capacidades) y/o contratadas a un tercero.

18. ¿Una empresa usuaria final de la innovación puede ser entidad asociada si ella no escalará la solución?

Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar con las beneficiarias para una adecuada ejecución del proyecto.
Puede contribuir a la transferencia tecnológica y el escalamiento de los resultados alcanzados sin necesariamente realizar el escalamiento.

19. ¿Un asociado puede ser un beneficiario secundario?

No. Debe definir un único rol dentro del proyecto.

20. Las entidades que sean usuarias finales o que sean proveedoras dentro de la cadena de valor, y que realicen aportes no incrementales o incrementales, ¿pueden ser asociadas? ¿o sólo se pueden considerar como colaboradoras, ya que no estarían relacionadas con la transferencia tecnológica o el escalamiento?

Las entidades asociadas deberán contribuir en dar pertinencia y relevancia al problema, oportunidad o desafío que da origen al proyecto, a complementar capacidades críticas y a colaborar con las beneficiarias para una adecuada ejecución del proyecto.
Puede contribuir a la transferencia tecnológica y el escalamiento de los resultados alcanzados sin necesariamente realizar el escalamiento.

21. ¿Es posible que una Universidad extranjera participe como Entidad Asociada con su respectivo aporte al financiamiento del proyecto?

No hay restricción que una universidad extranjera participe como entidad asociada. Sin embargo, hay que analizar muy bien su pertinencia y si esta entidad tiene las capacidades para hacerse de la tecnología (licencia) y avanzar con el desarrollo hacia una futura masificación. En ese sentido, tal vez una universidad extranjera se define de mejor manera como una entidad colaboradora.

22. Me gustaría saber si es factible tener como institución asociada, un centro basal ANID.

Si es factible, sin embargo, hay que considerar si es pertinente que un centro Basal sea un asociado en un determinado proyecto. Se debe tener claro que los asociados tienen roles que cumplir tal como hacerse cargo del desarrollo por ejemplo de un proceso o de un producto. Los asociados deben tener la

capacidad de generar transferencia y tener cualidades especiales como por ejemplo la explotación de una licencia o royalty.

23. La asociada, ¿debe ser una entidad sin fines de lucro también?

Las Entidades asociadas pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con o sin fines de lucro.

24. ¿Se acepta como asociada a un instituto de investigación sin personalidad jurídica, pero que cuenta con cuerpo directivo?

Se acepta siempre y cuando cuente con un RUT. La entidad asociada firma un convenio con la beneficiaria y allí se debe identificar con varios datos legales y Rut respectivamente. También debe existir un representante legal. Si no se encuentra en el listado de Beneficiarias que mantiene actualizado la Subdirección de Investigación Aplicada SIA debe iniciar el trámite para que fiscalía de ANID los acredite como beneficiarios.

25. Así como hay lista de instituciones beneficiarias elegibles, ¿existe una lista de instituciones elegibles como mandantes (bien público)?

El Mandante no tiene que cumplir el requisito de elegibilidad. Un Mandante viene a ser una Institución asociada.

26. ¿Puede ir asociada sólo aportes increméntales y no pecuniarios?

Si puede. En este concurso una entidad socia puede hacer aportes incrementales solamente y no necesariamente pecunarios.

5) Entidad Colaboradora

1. ¿Qué se entiende por entidades Colaboradora y como pueden participar en el proyecto?

Son entidades que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar la ejecución del proyecto. Pueden participar aportando sus conocimientos en la coejecución de actividades del proyecto.

2. **¿Es necesario realizar un convenio de colaboración con la entidad colaboradora?**

No, no es necesario realizar un convenio de colaboración entre la institución beneficiaria y la entidad colaboradora. Al momento de realizar la postulación, la beneficiaria deberá presentar una carta de compromiso de colaboración donde se especifique las capacidades que se podrán a disposición del proyecto por parte de la entidad colaboradora. Todo lo comprometido por la entidad colaboradora será considerado como un aporte al proyecto.

3. ¿Las entidades colaboradoras: ¿pueden realizar gastos con cargo a subsidio FONDEF? ¿Es posible costear pasajes, viáticos y remuneraciones de personal de las entidades colaboradoras con el subsidio Fondef?

En ningún caso las entidades colaboradoras podrán recibir subsidio por parte de FONDEF- SIA.

4. ¿La entidad colaboradora es obligatoria?

La participación de entidades colaboradoras no es obligatoria.

5. Respecto al resultado de colaboración, ¿se busca que los acuerdos se realicen con las entidades que forman parte de la estructura del proyecto (como colaboradora) o pueden ser otras?

Pueden ser ambas, entidades que participan de la postulación y acuerdos formales de colaboración con entidades que no participan de la postulación del proyecto como asociadas para fines de validación tecnológica, transferencia de conocimiento, escalamiento o para colaborar en nuevas iniciativas de investigación aplicada o desarrollo experimental.

6. ¿Los resultados de colaboración son obligatorios?

En el concurso IDeA 2023 se exige como resultado esperado un resultado de colaboración.

7. ¿La institución colaboradora debe estar inscrita previamente en la lista de instituciones que trabajan con ANID, como es el caso de las beneficiarias?

No debe estar inscrita en ninguna lista ANID. Los postulantes deben ingresar sus datos en caso de postular acompañados de una entidad colaboradora.

8. ¿Qué características deben cumplir las entidades colaboradoras?

Las Colaboradoras pueden aportar know how, capacidades humanas que no tendrían las beneficiarias. Facilitan la ejecución del proyecto. No es exigible aportes para una entidad colaboradora. Solo deben presentar una carta compromiso de colaboración donde se especifique las capacidades que se podrán a disposición del proyecto.

6) Equipo del Proyecto

1. ¿Puede ser Director de un proyecto IDeA alguien que sea responsable (Director) de un proyecto Fondecyt de Iniciación vigente?

Sí. Para FONDEF, no existe restricción a los directores que tengan otros tipos de proyecto. Sin embargo, otros programas de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo tienen restricciones respecto de la dedicación horaria y postulación a otros fondos de financiamiento. Por lo que se sugiere revisar las Bases Concursales de los otros instrumentos.

2. ¿Para la presentación de proyectos IDeA, es requisito que el responsable del proyecto tenga grado de Doctor?

No es requisito que el Director del proyecto tenga grado de doctor, pero sí debe tener formación y experiencia acorde con la propuesta presentada.

3. Con respecto al ítem personal. ¿El equipo de profesionales puede ser ingresado en más de un proyecto postulado? Es más, ¿Un Director de proyecto puede postular en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?

En la postulación un profesional puede participar en más de un proyecto, evaluando cada uno su disponibilidad de tiempo, la cual debe justificar en la postulación.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo Director o Director Alterno, estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director o Director Alterno por parte de la institución beneficiaria.

4. La restricción de no adjudicar dos proyectos al mismo investigador ¿se refiere al caso en que se presente en ambos proyectos con el rol de Director, o también afectaría el caso de que aparezca en un proyecto como Director y en el otro como Director Alterno?

Se refiere a cuando el investigador se presenta en calidad de Director o Director Alterno en más de una postulación. Sólo se adjudicará aquella que haya obtenido mayor puntaje (en caso de estar todas las postulaciones en la nómina de adjudicación).

5. Sobre el requisito de incluir dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años, ¿Puede ser personal preexistente?

Para este concurso IDeA I+D 2023 no aplica la exigencia de incorporar uno o dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años.

6. **¿Debo identificar con nombre y apellido a las dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años?**

   Para este concurso IDeA I+D 2023 no aplica la exigencia de incorporar uno o dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años.

7. **En relación con los investigadores jóvenes con grado de PhD, ¿es posible considerar a profesionales con competencias equivalentes como por ejemplo especialidades médicas?**

   Para este concurso IDeA I+D 2023 no aplica la exigencia de incorporar uno o dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años.

8. **Una persona que tiene "pendiente" como Director el cierre de un proyecto FONDECYT, ¿puede postular al concurso IDeA I+D?**

   Sí, puede postular. Sin embargo, al momento de la adjudicación deberán cumplir con los compromisos con FONDEF indicados en las bases respecto de Las situaciones pendientes, las que son: entrega de Informe Final, envío de rendición de cuentas, y reintegro de fondos.

9. **Una persona que es Director o Director Alterno de un proyecto FONDEF que se encuentra vigente: IDeA en dos etapas, IT, Regional ¿puede postular como Director de un Proyecto IDeA I+D?**

   Las bases no mencionan incompatibilidades al respecto, pero debe indicar los tiempos que ya tiene comprometidos en otros proyectos y el tiempo que le dedicará a esta propuesta. Toda esta información será evaluada en la postulación.

10. **¿El Director o Director Alterno del proyecto debe tener contrato con la Institución Beneficiaria? ¿Es factible que un académico Ad Honorem participe como Director Alterno?**

    No existen restricciones de tipo de contrato entre el personal de la propuesta y la institución beneficiaria.

11. **¿Podría ser Director Alterno un investigador extranjero sin residencia en Chile?**

    Las bases no establecen impedimento respecto a la residencia del Director Alterno.

12. **¿Las horas comprometidas en otros proyectos a declarar por los investigadores para el proyecto Fondef IDeA incluye: proyectos en curso, proyectos aprobados y proyectos postulados?**

Sólo proyectos en ejecución.

Los proyectos para declarar son solo proyectos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo o deben incluirse otros proyectos como FIA, Anillo, Innova-Corfo, etc.

Deben incluir todas las horas comprometidas, en todos los proyectos ya sea de financiamiento público o privado, así como los cargos académicos.

13. ¿Debo asociar a todo el personal que ingreso a la postulación a una institución beneficiara?

Efectivamente, la postulación le pide que asocie a las personas que van a pertenecer al grupo de investigadores del proyecto a alguna de las beneficiarias (principal, secundaria y asociada), esto es sólo con el afán de tener un registro de las personas, pero no implica una dependencia laboral ni pertenencia a la institución al momento de la postulación.

14. ¿En este concurso existe restricción con el pago de incentivos?

Sí, en este concurso el pago de incentivos se denomina pago adicional. Existe un tope mensual de $500.000.- para este ítem. Además, se debe considerar que no puede ser superior al aporte institucional como remuneración mensual para cada persona que reciba el incentivo. Además, el personal preexistente que recibe el pago adicional debe tener una dedicación mínima de 36hrs/mes.

15. ¿Es posible que los cargos de Director alterno e Investigador puedan ser asumidos por investigadores internacionales sin residencia en Chile?

No hay impedimento de bases para esta situación. Sin embargo, no es lo ideal. Los proyectos son institucionales, por lo tanto, la responsabilidad de la decisión de en quien se delega la responsabilidad dentro de la institución es una decisión que depende de cada institución beneficiaria. No obstante, se debe considerar que estos proyectos también apuntan a desarrollar capacidades en Chile, por lo tanto, el que un proyecto se ejecute a distancia, con un equipo de investigación desperdigado por el mundo, claramente no aporta a ese objetivo.

16. ¿En qué consiste la declaración de tiempo comprometido en otros proyectos?

La declaración de tiempo comprometido corresponde al tiempo que el investigador dedica a otros proyectos de investigación, sean estos financiados por ANID u otras entidades o agencias, cargos académicos y docencia formal. En resumen, se debe reflejar el tiempo comprometido en otras actividades de manera de explicitar las horas disponibles a disposición.

17. ¿Los pagos adicionales al sueldo base se pueden eventualmente pagar a los directores e investigadores del proyecto?

Si se puede. Se podrá reconocer un pago adicional al sueldo base en caso de personal preexistente con una dedicación mínima de 36hrs/mes. El monto máximo mensual para pagar por persona por este concepto no deberá exceder los $500.000 bruto y no podrá superar al monto aportado por la institución por concepto de remuneraciones para cada persona.

18. ¿Qué ocurre en el caso de incluir en el equipo un investigador de una universidad del extranjero? ¿Aplica el registro del investigador en la ANID?

No necesariamente, si debiese venir individualizado dentro del proyecto y ser coherentes con la planilla de costos.

19. ¿Puede ser director alterno un investigador extranjero que trabaja en una universidad ubicada fuera de Chile?

Si podría, pero depende de las políticas de cada Entidad Beneficiaria sobre esta materia.

20. Si un académico es director alterno en un FONDEF (que termina en oct-2022), ¿puede ser director en esta convocatoria?

Si puede ser.

21. ¿Todos los profesionales que participaran en el proyecto deben estar registrados en ANID?, ¿pueden participar profesionales extranjeros?

Los profesionales que participan en un proyecto no requieren registros previos. Si pueden participar profesionales extranjeros.

22. Si participa un profesional de una entidad colaboradora en la ejecución del proyecto, ¿no puede recibir remuneraciones?

No puede recibir remuneraciones nadie de las entidades colaboradoras. Las entidades colaboradoras no pueden recibir subsidio para la coejecución de actividades del proyecto.

23. ¿El máximo de asignación de 60 % del subsidio ANID en RR.HH. es por cada entidad beneficiaria o por la suma de todas las beneficiarias?

Esta restricción ya no se exige a partir del concurso IDeA 2023.

24. Un profesional que dedica 20 horas mensuales al proyecto en el área gestión y que tiene contrato con la beneficiaria siendo clasificado como personal preexistente, ¿es posible de pagar esas horas con el proyecto?

No es posible ya que la condición establece que el mínimo de dedicación para poder pagar su remuneración con cargo al subsidio ANID es de 90 horas mensuales (media jornada) con un sueldo máximo de 2,5 millones para jornada completa.

25. Para aquellos que tengan renta superior a los 2,5 millones…¿cuál es el máximo de honorarios y/o incentivos?

El monto máximo de pago adicional (ex incentivos) es de $500.000 mensual, con una dedicación mínima de 36 horas mensuales al proyecto. La cifra de quinientos mil pesos se aplica independientemente del monto de renta de un determinado investigador.

26. ¿Puede un director de un Fondef IDEA I+D 2022 -en ejecución- ser nuevamente director en este proceso 2023?

Si se puede, no hay impedimento que puedan tener más de un proyecto en ejecución, por supuesto cuidando la no duplicidad de los dos proyectos y la disponibilidad de tiempo del Director y equipo de trabajo, aspectos que se evalúan.

27. ¿Una persona puede ser parte del equipo de la beneficiaria y, a la vez, parte de la institución asociada? Ello, si es que, ¿en ésta última, no ocupa un cargo directivo ni de socio?

Puede ser, lo importante que siendo parte de la entidad socia no puede recibir fondos del subsidio.
Incluso alguien que no participa de la beneficiaria y que se considera parte del equipo de investigación de la asociada, este último tampoco puede recibir parte del subsidio.
Lo importante aquí es que la distribución del subsidio no llegue a personas relacionadas a la asociada. Si alguien va a tener un doble rol, puede ser un aporte valorizado al proyecto, en este caso como representante o parte de la empresa.

28. ¿Es necesario que el director tenga Doctorado y publicaciones del tema?

No es un requisito obligatorio, sin embargo, se sugiere que el director cuente con competencias y conocimiento en la temática del proyecto. Se busca que se consoliden equipos interdisciplinarios. Entendiendo la complejidad de los proyectos que no son solamente científicos, por lo tanto, un director puede ser una persona más relacionada con la gestión y coordinación, puede ser una

figura que coordine con entidades socias y que tenga conocimientos de transferencia y negocios.

29. ¿Pueden colaborar investigadores del exterior, que sean expertos en las temáticas relevantes al proyecto?

Si, puede haber personas colaboradoras del exterior. Estos pueden ser investigadores, colaboradores, asesores, etc. Incluso es valorable la participación internacional.

30. ¿Ya no piden la incorporación de doctores?

Ya no está incorporada en las bases la exigencia de incorporar Doctores que hayan obtenido su grado hace cinco años. Siempre igual es importante y se considera en la evaluación la incorporación de recurso humano joven.

31. ¿Los proyectos deben incluir investigadores postdoctorales?

No es una exigencia, pero es valorable que se haga. En la etapa de evaluación se evalúan las capacidades del equipo de trabajo y se ven estos elementos de investigadores jóvenes postdoctorales. No es un requisito de las Bases.

32. ¿Se puede postular en un proyecto en calidad de director y otro, en calidad de director alterno?

Si se puede, pero en caso de quedar sugeridos de aprobar, se adjudicará sólo uno y que corresponderá al proyecto de mayor puntaje.

33. ¿Habrá incompatibilidad para directora/director alterno, al postular a un FONDEF I+D y a un FONDEF IT?

No hay incompatibilidad, lo importante es considerar la dedicación que el director y/o director alterno le dedican en horas a los proyectos.

34. ¿Existe inhabilidad para que un investigador, que asuma en calidad de director de la iniciativa que se va a postular al Fondef (por parte de la entidad ejecutora), pudiera formar parte de la entidad coejecutora? (Referido a una empresa spin off que puede ser la asociada y que la investigadora forma parte de su constitución).

Hay restricciones respecto a la participación de director y director alterno que tengan participación en las participaciones en entidades socias en niveles de gerencia o conformación de comités directivos o societarias de la entidad socia. Esa restricción aplica en tomar el rol de director o director alterno, pero no en

impedir su participación. Por lo tanto, esa persona que tiene esa participación relevante en la empresa debiera participar en otro rol que no sea de Director.

35. ¿Cuál es la dedicación horaria mínima que debe tener el Director/a al proyecto?

Si el director de proyecto es personal preexistente debe tener una dedicación mínima de 36 horas por mes. Si es contratado con remuneración para el proyecto la dedicación bajo esta modalidad no podrá ser menor a las 90 horas por mes.

7) Investigadores Jóvenes.

1. ¿Los investigadores jóvenes pueden tener proyectos de post doc de ANID en forma simultánea o Fondecyt de iniciación? ¿El PhD joven que debe formar parte del equipo puede postular con un Fondecyt de Iniciación?

Para este concurso IDeA I+D 2023 no aplica la exigencia de incorporar uno o dos personas con grado PhD obtenido en los últimos 5 años. No existe incompatibilidad de investigadores con proyectos de post doc de ANID en forma simultánea.

2. Con respecto al requisito donde se pedía de contar con investigadores jóvenes al menos 50% de jornada. ¿Este requisito se eliminó? ya que las bases no hacen referencia.

Se eliminó como exigencia, pero se evalúa favorablemente dentro del proyecto como generación de capacidades de investigación y desarrollo.

8) Sistema de Postulación

1. ¿La persona que inicia una postulación en FONDEF, es considerado el Director del proyecto?

Sí, la plataforma considera en forma automática a la persona que inicia una postulación como el Director del proyecto, quien se responsabiliza por la información ingresada en la plataforma. Sin embargo, no queda asociado automáticamente a la institución beneficiaria, por lo tanto, es necesario editar la información asociada a su participación en la sección Equipo de Trabajo.

2. ¿Dónde se edita el CV del Director del proyecto?

El Director debe editar su CV en la misma plataforma de postulación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en la sección "revise su CV de postulante". Dicho CV se traspasa automáticamente a la postulación creada por el Director.

3. ¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en PowerPoint, en el formato indicado?

Sí, es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato pdf, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que FONDEF tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación.

4. Aparte del CV del Director de proyecto, ¿son necesarios los CV de todo el equipo?

Es necesario agregar el CV de todo el equipo de trabajo profesional relevante para la ejecución técnica del proyecto. Para el personal técnico/administrativo no es necesario ingresar su CV y estos pueden ser individualizados en la planilla de costos.

5. ¿Cómo ingreso el CV del equipo de trabajo?

Cada miembro del equipo de trabajo debe actualizar su CV en el portal del investigador de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo https://investigadores.conicyt.cl/El CV se traspasará automáticamente a la plataforma de postulación si el Director ingresa a la persona como miembro del equipo.

6. En la plataforma virtual: ¿Hay algún límite de caracteres para el título del proyecto y el abstract-resumen del proyecto?

El límite de caracteres para el título es de 255 y para el resumen 4.000 caracteres.

7. **¿Es necesario poner el título del proyecto en inglés en la plataforma virtual y además entre paréntesis el título en español?**

   En la plataforma se pide en título en español y el título en inglés, ambos son obligatorios y se ingresan en espacios diferentes.

8. **En el caso de que se requieran cartas al comité de ética y/o bioética para el desarrollo científico del proyecto: ¿Es necesario que las cartas dirigidas a los comités tengan el título en inglés y en español (uno de ellos entre paréntesis) del proyecto?**

   La carta debe tener la identificación del proyecto, basta con que traiga el título en español. No obstante, se solicitarán estas cartas en caso de que se requieran a los proyectos adjudicados y no en etapa de postulación.

9. **¿Dónde debo especificar los honorarios e incentivos que pagaremos a las personas contratadas por el proyecto?**

   Los montos que se pagarán a cada una de las personas ya sea honorarios o incentivos deben ser ingresados en la "planilla de costos" que se encuentra en la sección formulación, pestaña "documentos del proyecto" y ahí encontrará para descargar el formato en "planilla de costos "en formato xls.

10. **¿Dónde se puede indicar si un proyecto está enmarcado en línea de financiamiento FONDEF genérico o línea temática?**

    En la plataforma de postulación los proponentes podrán seleccionar a qué línea de financiamiento van a postular, ya sea genérico, o líneas temáticas. En el texto de la postulación (capítulo I Contenido científico y tecnológico) deberán indicar claramente a qué línea temática corresponde.

11. **En la convocatoria anterior, dentro de los proyectos genéricos se incluía "Educación y Ciencias Sociales" como una de las áreas. Sin embargo, en la actual convocatoria sólo aparece en las bases como "Educación" ¿Ya no se considera Ciencias Sociales?**

    Si se consideran Educación y Ciencias Sociales como una de las áreas. En la plataforma de postulación se va a encontrar ciencias sociales.

9) Proceso de Evaluación

1. ¿Cuáles son las condiciones de confidencialidad de la evaluación? En particular, ¿se pedirá o se puede pedir que los evaluadores firmen un acuerdo de confidencialidad?

Todos los evaluadores de FONDEF deben firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de aceptar participar en el proceso de evaluación.

2. ¿Los nombres de los miembros integrantes de los paneles de evaluación serán públicos?

Sí, serán públicos los nombres de los miembros de los paneles de evaluación.

3. ¿Pueden ser evaluadores personas que estén participando en el equipo de trabajo de un proyecto postulado?

No, no pueden ser evaluadores personas que estén participando en el concurso.

4. ¿Pueden participar evaluadores extranjeros?

Sí, no hay restricción en la nacionalidad de la persona que pueda participar como evaluador/a.

5. ¿Todos los capítulos deben estar sobre una nota 3 para aprobar el proyecto?

No, en la presente convocatoria se exige que el capítulo 1 sea igual o superior a nota 3 y que el promedio global sea también igual o superior a la nota 3.

10) Formulación

1. ¿Para este tipo de proyectos se pide diferenciación respecto de precompetitivo o interés público?

Si bien al momento de postular la plataforma solicita que se identifique el tipo de proyecto.

2. ¿Qué se espera de la Estrategia de desarrollo y negocio o masificación?

Se debe describir la estrategia que enfrentaría para completar el desarrollo del producto, proceso o servicio final (considerando que se requerirán etapas futuras para completar el proceso de I+D), identificando el rol de las entidades asociadas y de otros socios relevantes en este proceso y actores esenciales para lograr concretar un negocio. Se debe incluir, además, las etapas de transferencia, producción, distribución y comercialización, o apropiación y prestación de servicios, proyectando quienes actuarían como proveedores y/o distribuidores o quienes se harían cargo de la masificación de productos, procesos o servicios de bien público. Por último, Incluir los usuarios y beneficiarios finales y establecer las relaciones básicas entre estos actores.

3. En el ítem Gastos de Operación, ¿se coloca un sólo monto en la planilla de costos?, ¿sin detalle ni desglose?

Si, se coloca un solo monto total para ese ítem. También si consideran, pueden agregar objetivos asociados o alguna descripción**.**

4. En la metodología, ¿se deberá exponer qué se realizará para alcanzar el resultado de colaboración?

No necesariamente, si el resultado de colaboración implica algún punto en la metodología, por ejemplo, algún acuerdo de confidencialidad podría ser. Al final del proyecto se pedirá un documento que acredite ese resultado como un acuerdo o preacuerdo de colaboración. Si ya se comienza con un acuerdo se esperaría entonces avanzar en estos acuerdos durante el desarrollo del proyecto con los asociados, o entidades públicas, por ejemplo.

5. ¿Cómo se deben colocar las referencias bibliográficas?

Lo importante que sean ordenadas en un solo estilo o formato de referencia bibliográfica. Pueden usar por ejemplo el formato APA, Chicago, IEE, la que estimen. Se entiende que en la formulación de un proyecto participan distintos investigadores, sin embargo, estas referencias deben unificarlas en un solo estilo o formato.